

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO CON DISPENSA DE GARANTÍA

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A* (1)

C.I.F. - N.I.F./N.I.E. o Permiso de Residencia:.....
 Nombre o Razón Social:.....
 Apellidos:.....
 Domicilio:..... N°:.....
 Portal:..... Escalera:..... Piso:..... Letra:.....
 Localidad:..... Provincia:.....
 Código Postal:..... Tfno.:.....
 Tfno. Móvil:..... E-mail:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE (2)

N.I.F./N.I.E o Permiso de Residencia:
 Nombre y apellidos:
 Localidad:..... Provincia:..... Código Postal:.....
 Tfno.:..... Tfno. Móvil:..... E-mail:.....

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA QUE SE SOLICITA FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO*

- Adjunto fotocopia del recibo/s.
 Adjunto informe de deudas pendientes de pago del Dpto. de Servicios Tributarios en el que se detalla la deuda.

MOTIVACIÓN: Ante la imposibilidad transitoria de efectuar el pago de la deuda anteriormente citada, debido a dificultades económicas - financieras.

SOLICITO: que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y previos los trámites legales oportunos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto, se sirva acordar el aplazamiento-fraccionamiento con dispensa de garantía de pago en el pago de la mencionada deuda en los términos previstos.

PROPUESTAS DE PAGO* (Máximo 12 meses) (3)

- FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN MESES CONSECUTIVOS,
 Desde el, de, de 20....., hasta el, de, de 20.....
 APLAZAMIENTO hasta (Fecha en la que satisfaré la deuda)

ORDEN DE CARGO EN CUENTA BANCARIA DEL PRESENTE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO* (4)

CÓDIGO BIC					CÓDIGO IBAN			
					PAÍS/Nº CONTROL	ENTIDAD	SUCURSAL	NÚMERO DE CUENTA

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- En caso de actuar a través de representante, autorización de éste o en su caso poder bastante en documento público.
 Declaración jurada del sujeto pasivo haciendo indicar su situación económica - financiera.
 Documentos que acreditan la situación de dificultad económica financiera.

Titular de la cuenta bancaria (4)

PINTO, de..... de 201....

NIF/Nombre y Firma

Solicitante:

(Firma)

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO CON DISPENSA DE GARANTÍA

INSTRUCCIONES GENERALES

FORMA DE PRESENTACIÓN

- Una vez cumplimentada se deberá presentar firmada en el Registro del Ayuntamiento de Pinto o remitirse a esta Administración Local mediante alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Se presentarán en solicitudes diferentes cuando en un mismo contribuyente coincidan deudas en período voluntario y deudas en período ejecutivo.

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

- **Para deudas en período voluntario:** Se tendrá que presentar la solicitud dentro del plazo establecido para el ingreso en período voluntario. La presentación de la solicitud impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo de intereses de demora.
- **Para deudas que se encuentren en período ejecutivo:** Se podrá presentar solicitud en cualquier momento anterior a la fecha en la que se notifique al obligado tributario el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

FECHA DE CARGO EN CUENTA E IMPORTES Y PLAZOS MÁXIMOS

- Alrededor del **día cinco de cada mes**, se cargará la correspondiente fracción en la cuenta bancaria facilitada por el contribuyente.
- Si se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza para la concesión de un Aplazamiento o Fraccionamiento, se podrá dispensar de la presentación de garantía cuando el importe de la deuda sea inferior a 18.000 € en un plazo máximo de 12 meses o si la deuda es superior a 18.000 €, y se solicite en un plazo igual o inferior a 4 meses. Podrá concederse un aplazamiento o fraccionamiento por un importe o periodo superior a los mencionados ante circunstancias excepcionales mediante acuerdo motivado por la Junta de Gobierno Local.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1). El interesado de la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento deberá coincidir con quien figure como sujeto pasivo en el correspondiente tributo. Éste podrá actuar por medio de representación o persona autorizada.

(2). Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse:

- En personas físicas a través de autorización firmada por el sujeto pasivo y fotocopia de su D.N.I.
- En personas jurídicas con poder bastante mediante documento público.

(3). Propuesta de plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que solicita se ajustará a lo que se establece en el Artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento. Entre los REQUISITOS que se exige están los siguientes:

- La propuesta de pago **no podrá exceder de 12 meses** desde la presentación en el registro de entrada correspondiente.
- Los plazos de Fraccionamientos/Aplazamientos concedidos **se abonarán mediante domiciliación bancaria** facilitada por la persona interesada.
- Podrá denegarse el aplazamiento o fraccionamiento de deudas en periodo voluntario, cuando se compruebe la existencia de deudas del mismo titular en periodo ejecutivo, salvo en el caso en que éstas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, aplazadas, fraccionadas o suspendidas.
- La persona interesada deberá acreditar que su situación económica financiera impide de forma transitoria efectuar el pago de la deuda.

(4). Rellenar y firmar solo en el caso de que no coincida el titular de la cuenta con el sujeto pasivo.

*Apartados que deben rellenar obligatoriamente para poder cursar la solicitud.

ADVERTENCIAS

- El contenido de este documento tiene carácter meramente informativo. El Ayuntamiento únicamente se encuentra vinculado por el contenido de la normativa aplicable.
- Las deudas tributarias que se aplacen o fraccionen devengarán intereses de demora (Art. 26 L.G.T.)
- En caso de falta de pago se actuará de acuerdo con lo preceptuado para cada deuda en el Art. 54 del R.G.R. y el Art. 40.8 de la Ordenanza.

NORMATIVA REGULADORA

- Artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en el texto L.G.T.)
- Artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en el texto R.G.R.)
- Artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto (en el texto Ordenanza)

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO CON DISPENSA DE GARANTÍA

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A* (1)

C.I.F. - N.I.F./N.I.E. o Permiso de Residencia:.....
 Nombre o Razón Social:.....
 Apellidos:.....
 Domicilio:..... N°:.....
 Portal:..... Escalera:..... Piso:..... Letra:.....
 Localidad:..... Provincia:.....
 Código Postal:..... Tfno.:.....
 Tfno. Móvil:..... E-mail:.....

ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE (2)

N.I.F./N.I.E o Permiso de Residencia:
 Nombre y apellidos:
 Localidad:..... Provincia:..... Código Postal:.....
 Tfno.:..... Tfno. Móvil:..... E-mail:.....

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA QUE SE SOLICITA FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO*

- Adjunto fotocopia del recibo/s.
 Adjunto informe de deudas pendientes de pago del Dpto. de Servicios Tributarios en el que se detalla la deuda.

MOTIVACIÓN: Ante la imposibilidad transitoria de efectuar el pago de la deuda anteriormente citada, debido a dificultades económicas - financieras.

SOLICITO: que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y previos los trámites legales oportunos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto, se sirva acordar el aplazamiento-fraccionamiento con dispensa de garantía de pago en el pago de la mencionada deuda en los términos previstos.

PROPUESTAS DE PAGO* (Máximo 12 meses) (3)

- FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN MESES CONSECUTIVOS,
 Desde el, de, de 20....., hasta el, de, de 20.....
 APLAZAMIENTO hasta (Fecha en la que satisfaré la deuda)

ORDEN DE CARGO EN CUENTA BANCARIA DEL PRESENTE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO (4)

CÓDIGO BIC					CÓDIGO IBAN			
					PAÍS/Nº CONTROL	ENTIDAD	SUCURSAL	NÚMERO DE CUENTA

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- En caso de actuar a través de representante, autorización de éste o en su caso poder bastante en documento público.
 Declaración jurada del sujeto pasivo haciendo indicar su situación económica - financiera.
 Documentos que acreditan la situación de dificultad económica financiera.

Titular de la cuenta bancaria (4)

PINTO, de..... de 201....

NIF/Nombre y Firma

Solicitante:

(Firma)

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO-APLAZAMIENTO CON DISPENSA DE GARANTÍA

INSTRUCCIONES GENERALES

FORMA DE PRESENTACIÓN

- Una vez cumplimentada se deberá presentar firmada en el Registro del Ayuntamiento de Pinto o remitirse a esta Administración Local mediante alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Se presentarán en solicitudes diferentes cuando en un mismo contribuyente coincidan deudas en período voluntario y deudas en período ejecutivo.

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

- **Para deudas en período voluntario:** Se tendrá que presentar la solicitud dentro del plazo establecido para el ingreso en período voluntario. La presentación de la solicitud impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo de intereses de demora.
- **Para deudas que se encuentren en período ejecutivo:** Se podrá presentar solicitud en cualquier momento anterior a la fecha en la que se notifique al obligado tributario el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

FECHA DE CARGO EN CUENTA E IMPORTES Y PLAZOS MÁXIMOS

- Alrededor del **día cinco de cada mes**, se cargará la correspondiente fracción en la cuenta bancaria facilitada por el contribuyente.
- Si se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza para la concesión de un Aplazamiento o Fraccionamiento, se podrá dispensar de la presentación de garantía cuando el importe de la deuda sea inferior a 18.000 € en un plazo máximo de 12 meses o si la deuda es superior a 18.000 €, y se solicite en un plazo igual o inferior a 4 meses. Podrá concederse un aplazamiento o fraccionamiento por un importe o periodo superior a los mencionados ante circunstancias excepcionales mediante acuerdo motivado por la Junta de Gobierno Local.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1). El interesado de la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento deberá coincidir con quien figure como sujeto pasivo en el correspondiente tributo. Éste podrá actuar por medio de representación o persona autorizada.

(2). Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse:

- En personas físicas a través de autorización firmada por el sujeto pasivo y fotocopia de su D.N.I.
- En personas jurídicas con poder bastante mediante documento público.

(3). Propuesta de plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que solicita se ajustará a lo que se establece en el Artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento. Entre los REQUISITOS que se exige están los siguientes:

- La propuesta de pago **no podrá exceder de 12 meses** desde la presentación en el registro de entrada correspondiente.
- Los plazos de Fraccionamientos/Aplazamientos concedidos **se abonarán mediante domiciliación bancaria** facilitada por la persona interesada.
- Podrá denegarse el aplazamiento o fraccionamiento de deudas en periodo voluntario, cuando se compruebe la existencia de deudas del mismo titular en periodo ejecutivo, salvo en el caso en que éstas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, aplazadas, fraccionadas o suspendidas.
- La persona interesada deberá acreditar que su situación económica financiera impide de forma transitoria efectuar el pago de la deuda.

(4). Rellenar y firmar solo en el caso de que no coincida el titular de la cuenta con el sujeto pasivo.

*Apartados que deben rellenar obligatoriamente para poder cursar la solicitud.

ADVERTENCIAS

- El contenido de este documento tiene carácter meramente informativo. El Ayuntamiento únicamente se encuentra vinculado por el contenido de la normativa aplicable.
- Las deudas tributarias que se aplacen o fraccionen devengarán intereses de demora (Art. 26 L.G.T.)
- En caso de falta de pago se actuará de acuerdo con lo preceptuado para cada deuda en el Art. 54 del R.G.R. y el Art. 40.8 de la Ordenanza.

NORMATIVA REGULADORA

- Artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en el texto L.G.T.)
- Artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en el texto R.G.R.)
- Artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto (en el texto Ordenanza)